

E2812

RESOLUCIÓN	No	/2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 2 4 AGO. 2017

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 26439, de fecha 21 de agosto de 2017; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 22 de agosto de 2017; Certificado de Recepción Final № 72, de fecha 21 de junio de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: DARDIGNAC Nº 446

NOMBRE

COMERCIAL STAR BLUE SPA.

RUT.

: 76.754.383-2

GIRO

: SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS

ROL SII

169-016

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL STAR BLUE SPA., RUT. 76.754.383-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO (MUNICIPAL)

1262230

HORACIO NOVIA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 23/08/2017 DIRECCION
DE
ATENCION AI

ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

DIRECTOR (S)

DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHILE